



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 25 de marzo de 2019
DM-556-2019

Flor Sánchez Rodríguez
Jefa de Área
Comisión Permanente Especial de
Relaciones Internacionales y Comercio Exterior
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Dentro del plazo conferido mediante oficio CRI-111-2019 del 14 de marzo del 2019 que ingresó a esta institución mediante correo electrónico, en el que solicita criterio al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en relación con el Expediente Legislativo 21.245 para la *“Aprobación del Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo Escazú)”*; respetuosamente hago de su conocimiento que no se observan incidencias que instauren, modifiquen o deroguen las competencias y funciones de MIDEPLAN establecidas en la Ley de Planificación Nacional 5525 de 2 de mayo de 1974 y normativa complementaria. Se emite las siguientes observaciones:

I) **OBSERVACIONES**

El *“Acuerdo de Escazú”* abre el camino a casi 500 millones de personas para participar en procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas como la aprobación de actividades mineras, el tratamiento de la contaminación y la planificación del uso de la tierra, entre otras cuestiones relacionadas con el medio ambiente.

Firmado por 15 (43%) de las 35 naciones que componen el Continente Americano (*continental e insular*), su principal crítica se refiere al Comité de Seguimiento el cual propone que, más allá del *“acceso adecuado a la información”*, cualquier ciudadano pueda vigilar y comunicar al Comité sobre el cumplimiento e incumplimientos del tratado en su país, llevando al extremo el contenido del denominado *“Principio 10 de la Declaración de Río”*. También el texto impide a los gobiernos de los países aprobantes, tener *“reservas”* al Acuerdo Regional.

De ser acogido y ratificado por Costa Rica, con el fin de proteger a las futuras generaciones de costarricenses, *casí* le obligaría a declarar alerta sanitaria por los altos índices de contaminación, sobre gran cantidad de ríos y cuencas hidrográficas contaminadas a lo largo y ancho del territorio.

II) **SOBRE LA PRETENCIÓN**

1. Es fundamental considerar algunos elementos que guíen el accionar del país cuando se pretende la ratificación de cualquier Acuerdo internacional. El Acuerdo compromete al país en materia de participación y acceso a la información, detallando inclusive procedimientos para la divulgación. Asigna responsabilidades, competencias, trabajos y demás elementos propios de la garantía de cumplimiento





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

del Acuerdo. Por lo que es importante identificar los mecanismos, dispositivos y herramientas institucionales con las que ya cuenta el país para dar cuenta de estos temas de acceso a la información y participación ciudadana en asuntos ambientales.

2. Así como los acuerdos en general, se solicitan a los países una serie de compromisos para que se logren condiciones de igualdad y equidad en el acceso a la información y participación ciudadana en asuntos ambientales; no obstante es necesario tomar en consideración que los compromisos que se aprueben finalmente no signifiquen la creación de instituciones o unidades organizacionales nuevas en las estructuras públicas ya establecidas. Es necesario que en el cumplimiento de dicho Acuerdo y compromisos a ejecutar, los mismos sean responsabilidad de las instituciones ya establecidas; realizando el análisis pertinente para que unidades organizacionales ya existentes en las estructuras ya establecidas pueda asumir estas nuevas funciones para evitar generar nuevas estructuras que fragmenten el andamiaje institucional.
3. Costa Rica ya cuenta dentro de su marco jurídico con diferentes instrumentos para asegurar el acceso a la información, así como la participación ciudadana en asuntos ambientales.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. María José Zamora Ramírez, Jefa, Asesoría Jurídica MIDEPLAN
Adrián Moreira Muñoz, Asesor de Despacho, MIDEPLAN
Iván Acuña Chaverri, Modernización del Estado
Archivo

